



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 038-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 02 de febrero de 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el **Reglamento del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta remitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través Oficio N° 546-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de **Reglamento Interno del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos**, para ser evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 1722-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la actualización del **Reglamento Interno del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos**, para su revisión y opinión legal el cual deberá estar enmarcado de acuerdo a las normas legales de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 008-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente Académico, la opinión legal en torno al **Reglamento Interno del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos**, concluyendo lo siguiente:

"(...)

*En base a la documentación que obra en el expediente, esta Oficina, en el marco de sus competencias opina que el **Reglamento Interno del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos** UNTELS, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario se encuentra en concordancia con las directrices de la Ley Universitaria y normativa vigente".*

Que, de acuerdo al Oficio N° 0084-2023-CO-V.ACAD, de fecha 18 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la opinión legal emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en torno al **Reglamento Interno del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos**, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 038-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta remitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, cuyo detalle en anexo forma parte de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



ABG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

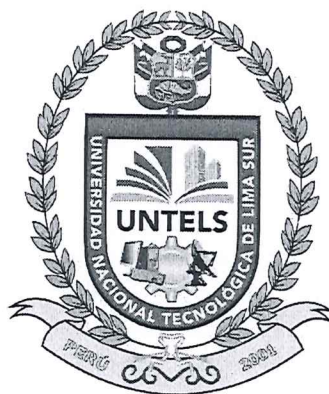
 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

(UNTELS)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

(DRSU)



**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS**

Villa El Salvador, 2022

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. De la finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad asegurar la adecuada, eficaz y eficiente gestión de manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), desde la generación hasta la disposición final.

Artículo 2°. Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a las actividades de los miembros del Comité de Residuos Sólidos peligrosos y no peligroso de la UNTELS realicen para dar cumplimiento a sus funciones en concordancia con la normatividad vigente.

Artículo 3°. De la base legal

El reglamento del Comité de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos de la UNTELS se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- a. Ley N° 28611, que aprueba la Ley General de Ambiente.
- b. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- c. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- d. Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- e. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1278 y su modificatoria.
- f. Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- g. Resolución presidencial N° 220-2022-UNTELS, que aprueba la modificación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.

Artículo 4°. Definiciones

Almacenamiento. Es el depósito temporal de residuos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado, con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

Botadero. Sitio de acumulación de residuos sólidos que no cumple con las disposiciones vigentes o crea riesgos para la salud o seguridad humana o para el ambiente en general, generando riesgos sanitarios o ambientales. Sinónimo de vertedero, basurero.

Comité de Manejo de Residuos Sólidos. (CMRS) órgano de gestión que administra y controla la gestión ambiental.

Contenedor. Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.

Disposición final. Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria, ambientalmente segura, operación a cargo de la EPS-RS.

Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) de acuerdo al art. 60° del D. L. N° 1278, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos, es toda persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, acondicionamiento, valorización, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización.

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos.

Manejo Integral de Residuos Sólidos. Es un conjunto de acciones normativas, financieras y de planeamiento que se aplica a todas las etapas del manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios, ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente, el aprovechamiento, tratamiento y la disposición final de residuos sólidos.

Residuos sólidos. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

Residuo peligroso. Es aquel residuo que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Asimismo, se considera residuo peligroso a los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

Segregación. Actividad que consiste en recuperar materiales reusables o reciclados de los residuos.

Tratamiento. Proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial, a partir del cual se puede generar un nuevo residuo sólido con características diferentes.

TITULO II COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

CAPITULO I DE LA NATURALEZA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 5°. De la naturaleza

El Comité de manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos de la UNTELS, es el órgano que toma las decisiones para el cumplimiento del adecuado manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Se crea mediante dispositivo legal refrendado por el titular o la autoridad de gestión administrativa.

Artículo 6°. De las funciones

Son funciones del Comité de manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos de la UNTELS, los siguientes:

- a. Actualizar e implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.
- b. Realizar un diagnóstico anual de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que genera la UNTELS.
- c. Monitorear del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.
- d. Proponer mejoras específicas para el plan de manejo de residuos sólidos.
- e. Gestionar ante la Dirección General de Administración de la UNTELS y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la contratación de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), para la disposición final de los residuos peligrosos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

- f. Establecer e implementar las estrategias y acciones conducentes a la segregación y valorización de los residuos como primera opción de gestión.
- g. Asegurar el tratamiento y la adecuada disposición final de los residuos que se generen en la UNTELS.
- h. Controlar las guías de transporte y los manifiestos de manejo de residuos peligrosos otorgados por la EO-RS.
- i. La contratación de terceros para el manejo de los residuos, no exime a su generador de las responsabilidades dispuestas en la normativa, ni de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la EO-RS contratada, y de contar con documentación que acredite que las instalaciones cuentan con tratamiento o disposición final de los mismos.
- j. La comercialización de residuos que van a ser objeto de valorización y bienestar para la institución y el ambiente, el mismo que puede ser a beneficio de alguna organización
- k. Incluir las actividades del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y No peligrosos en el Plan Operativo Institucional (POI de la DRSU a fin de asegurar que se cuente con disponibilidad presupuestal).
- l. Promover la capacitación en el manejo de los residuos sólidos, aplicando una metodología participativa, concisa, con ideas y fuerza motivacionales, que genere el compromiso y el cumplimiento de las actividades.

Artículo 7°. De las atribuciones

El Comité de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones de funcionarios, profesionales y/o técnicos de la institución que estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

CAPITULO II DE LAS ETAPAS DEL COMITÉ

Artículo 8°. Instalación del comité



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

- a. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es responsable de la instalación del Comité de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos, luego de su conformación y designación mediante acto administrativo.
- b. Durante el proceso de instalación, el presidente y los miembros elegirán al secretario técnico del Comité de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos. Asimismo, se define el plazo para la elaboración y aprobación del plan de trabajo, así como otros temas que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del comité.

Artículo 9°. Organización interna del comité

El Comité de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos está conformado por jefes y representantes alternos de las diferentes dependencias de la institución, los cuales deben asegurar el manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos, y tener la capacidad de tomar decisiones. El comité está conformado por:

- a. Presidente: es designado por la máxima autoridad de la universidad, y debe ser una persona, que tenga experiencia y competencia en temas relacionados a la gestión y manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- b. Secretario técnico: es elegido por los miembros del comité y tendrá un periodo en funciones de dos años.
- c. Miembros: son designados por cada unidad orgánica y/o dependencia, acreditando a un miembro titular y un miembro alterno, de preferencia que acredite conocimientos en gestión y manejo de residuos sólidos.
 - Jefe y representante alterno de la Dirección General de Administración.
 - Jefe y representante alterno de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
 - Jefe y representante alterno de la Dirección de Bienestar Universitario.
 - Jefe y representante alterno de la Facultad de Ingeniería y Gestión.
 - Jefe y representante alterno de la Unidad de Servicios Generales
 - Responsable y representante alterno de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

Artículo 10°. De la vigencia del comité

El Comité de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos, tiene un periodo de vigencia de 2 años.

Artículo 11°. De la designación o actualización del representante.

Toda designación o actualización del representante, debe ser comunicada formalmente al presidente del Comité de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos. Si el representante, va a concluir su relación contractual, deberá hacer de conocimiento al presidente, el cual solicitará a la dependencia respectiva la designación de un representante reemplazante en el plazo no mayor de cinco (05) días útiles.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 12°. De la estructura

El Comité de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos de la UNTELS tiene una estructura plana, donde todos tienen el rol de dar cumplimiento al manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos dentro de la universidad, y son responsables de tomar las decisiones para propiciar la ejecución del cronograma del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No peligrosos, aprobado mediante acto administrativo.

Artículo 13°. De las funciones del presidente

- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité por intermedio de la secretaria técnica mediante correo institucional.
- Presidir las reuniones y suscribir los acuerdos que se adopten.
- Establecer la agenda para cada reunión en coordinación con los demás miembros del comité.
- Representar al Comité en reuniones de trabajo interno y externos.
- Hacer uso del voto dirimente en caso necesario.
- Presentar el informe del Plan de Trabajo Anual para realizar las gestiones ante las áreas competentes para su cumplimiento.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

Artículo 14°. De las funciones del secretario técnico

- a. Elaborar el acta de acuerdo y compromisos de las reuniones del comité.
- b. Coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del comité.
- c. Convocar a las reuniones a solicitud del presidente del comité a través del correo institucional.
- d. Llevar, actualizar y conservar las actas de las reuniones, garantizar las firmas, comunicar los acuerdos y/o asignaciones.
- e. Cumplir con las tareas que se les asigne en las reuniones de trabajo e informar de las mismas.
- f. Firmar y hacer firmar, a
 - g. los miembros del Comité, el Libro de Actas correspondiente.
 - h. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos emitidos durante las reuniones, registrando a los responsables de su cumplimiento y el plazo señalado para su ejecución.
 - i. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo convocadas y suscribir las actas correspondientes.
 - j. Conservar la documentación física y/o electrónica del comité.
 - k. Coordinar y asegurar que los miembros estén informados oportunamente de sus asignaciones, y que todos sus miembros de manera previa cuenten con la agenda y la información a tratar en las reuniones.

Artículo 15°. De las funciones de los miembros del comité

- a. Asistir a las reuniones del comité y participar en los debates para el mejor logro de los objetivos.
- b. Participar en la elaboración del Plan de Trabajo Anual del comité.
- c. Asistir a capacitaciones o reuniones delegadas.
- d. Dar su conformidad u observaciones y firmar cada una de las actas correspondientes a la respectiva reunión.
- e. Cumplir en los plazos previstos las tareas que se les asigne.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

TITULO III REUNIONES Y ACUERDOS

Artículo 16°. De las reuniones

El Comité de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos sesionará de forma presencial o virtual. Asimismo, se realiza de manera ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a:

- a. Sesión ordinaria:
Trimestral, el primero al inicio de cada año.
- b. Sesión extraordinaria:
Cuando se requiera o exista la necesidad de ser convocados para tratar temas de carácter urgente. Puede ser requerido por la alta dirección, DRSU o a solicitud de alguno de los miembros.

La convocatoria a los miembros del comité se realizará por vía correo electrónico, con una antelación de 03 días hábiles, señalando el lugar, día y hora de la reunión y la agenda a tratar.

Artículo 17°. Del quorum

El quorum necesario para la realización de una sesión será la mitad más uno.

Artículo 18°. De los acuerdos

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Artículo 19°. De las actas de reunión

Se deberá llevar actas de todas las reuniones presenciales o virtuales, detallando el lugar, fecha y hora de la sesión, temas de agenda, puntos desarrollados y acuerdos adoptados.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE INTERNO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los aspectos no previstos en el presente reglamento se regularán por la normativa del manejo de residuos sólidos vigentes.

Segunda. Los problemas que surjan por la interpretación del presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en primera instancia y por la Vicepresidencia Académica de la UNTELS en segunda instancia

Tercera. Las modificaciones al presente reglamento podrán ser propuestas por los miembros del Comité mediante documento escrito dirigido al presidente y firmado por los solicitantes, cuya modificación tendrá que ser aprobada en reunión del comité.

Cuarta. Las inasistencias de los miembros del comité deberán ser justificadas ante la presidencia o la secretaria técnica del comité con veinticuatro horas de anticipación.

Quinta. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

